

CONVENIO

En Santiago, Chile, a 24 de marzo de 2009, la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES**, Servicio Público, R.U.T. N°70.020.190-2, domiciliada en calle Teatinos N° 180, piso 9, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante también “**DIRECON**”, representada, según se acreditará, por su Director General don **CARLOS FURCHE G.**, chileno, ingeniero agrónomo, cédula nacional de identidad N° 6.039.991-3, del mismo domicilio anterior, por una parte; y, por la otra parte, el “**COMITÉ DE INVERSIONES EXTRANJERAS**”, Servicio Público, R.U.T. N° 60.720.000-9, domiciliado en calle Teatinos N° 120, piso 10, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante también “**CIE**”, representado según se acreditará por su Vicepresidenta Ejecutiva doña **LILIANA MACCHIAVELLO M.**, chilena, abogada, cédula nacional de identidad N° 9.252.178-8, del mismo domicilio de su representada; considerando las razones que se enuncian a continuación han acordado lo siguiente:

CONSIDERANDO

1. Que la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales es un organismo público técnico dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, cuyo objetivo es ejecutar la política que formule el Presidente de la República en materia de relaciones económicas en el exterior y las demás que le señale el DFL N° 53, de 1973, del Ministerio de Relaciones Exteriores;
2. Que el Comité de Inversiones Extranjeras es el organismo que representa al Estado de Chile en sus tratos con aquellos inversionistas que eligen usar el Decreto Ley 600 (D.L. 600), o Estatuto de la Inversión Extranjera, como mecanismo para ingresar Inversión Extranjera Directa (IED), siendo sus principales objetivos: Administrar el DL 600 a objeto de velar por su correcta aplicación y apoyar las negociaciones internacionales de los capítulos de inversión de acuerdos bilaterales y/o multilaterales, prestando asesoría en materias propias de esta Institución; desarrollar todo tipo de iniciativas cuyo objeto sea informar, promocionar, coordinar y ejecutar toda acción tendiente a incentivar el ingreso de inversión extranjera; y, mantener un registro estadístico actualizado y fidedigno de la inversión extranjera acogida a esta normativa;
3. Que en ese contexto, en el año 2006 el “**CIE**” celebró con el PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO, PNUD, un acuerdo de fortalecimiento institucional para diseñar y desarrollar un sistema de información y gestión de apoyo que permitiría promover la oferta de Chile como receptor de inversiones extranjeras, aprovechando las potencialidades de los distintos tratados internacionales de libre comercio vigentes. En miras a dar cumplimiento a lo anterior, se desarrollaría una base



de datos que otorgaría la posibilidad de recoger información en relación a cada uno de los ítems del sistema armonizado que están contemplados en cada uno de los tratados de libre comercio: Reglas de origen, medidas de salvaguarda agrícola, aranceles, MSF, OTC y otros paraaranceles, plazo de desgravamen, etc.;

4. Que el referido sistema de información - denominado "Invierta en Chile" - tiene por objetivo también que tanto los inversionistas nacionales como extranjeros, así como las PYMES del país y usuarios en general del comercio internacional, tengan acceso a productos de su interés que les permita estudiar la posibilidad de llegar a los mercados externos con los cuales Chile tiene suscritos acuerdos comerciales, permitiendo comparar las condiciones arancelarias y los requisitos de origen en cada tratado, tanto para la exportación de productos finales como para la importación de insumos para elaborar los productos en Chile;
5. Que el acuerdo firmado entre el "CIE" y el PNUD en el año 2006, contempló la posibilidad de suscribir un convenio con "DIRECON" que permitiría la sostenibilidad del sistema y su permanente actualización tomando en consideración los nuevos tratados de libre comercio que nuestro país firme en el futuro, como también las modificaciones que se produzcan en los ya firmados. Todo ello deriva en una adecuada operatividad del sistema y su correspondiente utilidad para los usuarios interesados, en la medida que se mantienen al día materias tales como reglas de origen, cronogramas de desgravación, revisión de aranceles generales de importación, revisión de aranceles negociados de Chile (arancel residual), entre otras, permitiendo asimismo la implementación de un sistema de preguntas y respuestas para los visitantes del sitio web que soporte el sistema, además de una adecuada difusión y capacitación del mismo;
6. Que mediante oficio N° 145, de 25 de agosto de 2008, el "CIE" comunicó a "DIRECON" su interés de formalizar, por dicho instrumento, el traspaso del sistema mencionado a dicha institución, para que éste quedara a completa disposición de la misma. En dicho oficio, el "CIE" informó, además, que había tomado contacto con el PNUD para comunicarle el traspaso del sistema e indicarle que las obligaciones pendientes de traducción del sistema y capacitación del personal deberían ser cumplidas en la forma estipulada ante la propia "DIRECON";
7. Que con fecha 15 de diciembre de 2008, en dependencias de "DIRECON", se llevó al efecto una reunión de coordinación para el traspaso del sistema "Invierta en Chile", en la cual participaron representantes de "CIE", SOFOFA, PNUD y "DIRECON", acordando, entre otras materias, suscribir un convenio que de cuenta del traspaso ya realizado del sistema y que complementara el marco legal del mismo;
8. Que en atención a las consideraciones antes expuestas las partes acuerdan:



PRIMERO: El “CIE” cede y transfiere a “DIRECON”, quien acepta para sí, la totalidad de los derechos que le corresponden en el sistema de información hoy denominado “Invierta en Chile”.

SEGUNDO: Los derechos que el “CIE” declara tener sobre el sistema incluyen el uso, goce, disposición y plena operatividad del programa computacional que soporta el sistema denominado “Invierta en Chile”, como asimismo los derechos de autor sobre el contenido del programa que lo sustenta, y las bases de datos creadas para ser utilizadas en el sistema.

Se deja expresa constancia que “DIRECON” otorgará un nuevo nombre al programa “Invierta en Chile”. Asimismo, las partes declaran que los dominios www.inviertaenchile.cl y www.investinginchile.cl, permanecerán en poder del “CIE”.

TERCERO: La presente cesión de derechos será a título gratuito.

CUARTO: Para efectos de coordinar la entrega de los materiales y servicios pendientes a “DIRECON” por PNUD, bajo exclusiva responsabilidad de esta última, y que a la fecha incluyen la traducción al idioma inglés del sistema; los modelos de datos (diagrama de datos, diccionario de datos, diagrama de clases); los manuales operativos (instalación, administración, usuario); y la capacitación del personal por parte del PNUD a “DIRECON”, el “CIE” concertará dentro de los siguientes treinta días, contados desde la celebración del presente convenio, una reunión entre los tres organismos nombrados, levantándose de ella un acta que firmarán los participantes y que dará cuenta de los acuerdos y plazos que se definan para las entregas indicadas.

QUINTO: “DIRECON” velará porque el sistema “Invierta en Chile” se mantenga operativo y permanentemente actualizado en materias tales como:

1. Reglas de origen;
2. Cronogramas de desgravación;
3. Revisión de los aranceles generales de importación de los países que figuran en el sistema;
4. Revisión de los aranceles negociados de Chile (arancel residual);
5. Inclusión de los nuevos acuerdos que suscriba nuestro país;
6. Sistema de preguntas y respuestas para los visitantes del sitio web que soporte el sistema;



7. Difusión y capacitación que permita un funcionamiento satisfactorio para el usuario del mismo.

La anterior numeración no se entenderá taxativa, razón por la cual “DIRECON” podrá realizar las mejoras del sistema que estime convenientes para su mejor servicio al usuario.

Asimismo, “DIRECON” podrá sin restricción alguna dejar de operar el sistema en cualquier momento, cuando razones del Servicio motiven esa decisión, lo que será de su exclusiva responsabilidad.

SEXTO: Con la finalidad de dar cumplimiento a este convenio y especialmente a lo previsto en la cláusula cuarta, las partes nombran como responsables coordinadores del traspaso y operatividad íntegra del sistema desde “CIE” a “DIRECON” a doña **DAISY KOHAN G.**, jefa de Estudios del Comité de Inversiones Extranjeras, email: dkohan@cinver.cl y a don **EDWIN GRIBBELL S.**, Jefe del Subdepartamento de Informática de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, email: egribbell@direcon.cl.

SÉPTIMO: Este convenio se firma en dos ejemplares, del mismo tenor, valor y fecha, quedando uno en poder de cada parte, comenzando a regir desde la fecha de su suscripción.

La personería de don Carlos Furche G., para actuar en representación de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, consta en el Decreto Supremo N° 269, de 2004, del Ministerio de Relaciones Exteriores. La personería de doña Liliana Macchiavello para actuar en su representación del Comité de Inversiones Extranjeras, consta en la Resolución T.R. N° 309, de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.



CARLOS FURCHE G.
Director General

Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales



LILIANA MACCHIAVELLO M.
Vicepresidenta Ejecutiva
Comité de Inversiones Extranjeras

